



**COMITÉS DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIONES EN ENACO S.A. PARA
EL AÑO 2020**

Para el año 2020 se tuvo los siguientes comités de selección:

1. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020 ENACO S.A. para la “Contratación de servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de la Sede Central Cusco, Sucursal Huancayo, Sucursal Juliaca, Sucursal Quillabamba, Agencia Quebrada y Oficinas de Comercio Industrial”

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Luigi Moshe Ureta Luna	Joosep Jhonathan Cárdenas Mora
Miembro	Gladys Rivera Espinoza	Anahi Vargas Paullo
Miembro	Yeizon Frishel Luna Oviedo	Felix Alberto Orue Ortiz

**Comité de selección nombrado mediante RESOLUCION N° 011-2020-ENACO
S.A./GERENCIA GENERAL**

2. CONCURSO PÚBLICO N° 002-2019-ENACO S.A. para la “Contratación del servicio de interconexión entre 08 oficinas de provincias y Lima de ENACO S.A.”

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Silveria Dongo Gonzales	José Laura Flores
Miembro	Joosep Jhonathan Cardenas Mora	Yeizon Frishel Luna Oviedo
Miembro	Judith Lizeth Huilca Mejía	Sandy Paola Salvador Dulanto

**Comité de selección nombrado mediante RESOLUCION N° 010-2020-ENACO
S.A./GERENCIA GENERAL**

Mencionar que la EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. – ENACO S.A., no cuenta con comités permanentes.

Así mismo, se informa también que los otros procesos de selección (Adjudicaciones Simplificadas y Subastas Inversas Electrónicas) fueron conducidos por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), en cumplimiento del **Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección** del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



RESOLUCIÓN N° 010-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, 03 de marzo de 2020

VISTOS:

La RESOLUCIÓN N° 008-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, Informe N° 034-2020-ENACO S.A./LOGÍSTICA, Formato N° 03 - Solicitud y propuesta de los miembros para integrar el comité de selección y Memorándum N° 24-2020-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA.

CONSIDERANDO:

Que, ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE; comprendida en los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento, y normas conexas;

Que, por Resolución N° 003-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 16 de enero de 2020, fue aprobado el el Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANÓNIMA – ENACO S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 008-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 26 de febrero de 2020, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria, para la “Adquisición de solvente N° 3 para el proceso de producción de materia prima fiscalizada - Oficina de Comercio Industrial Lima”, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento;

Que, con Informe N° 034-2020-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Coordinador de Logística, solicita designar al comité de selección de conformidad con el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, para lo cual adjunta el Formato N° 03 - Solicitud y propuesta de los miembros para integrar el comité de selección;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, establece que: *“Para Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)”*;



Que, los numerales 44.1, 44.5 y 44.6, del artículo 44° del Reglamento, dispone que:

44.1 "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

44.5 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

44.6 "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, las atribuciones y competencias del comité de selección se encuentran normadas en los artículos 44 y 46 del reglamento, cuya ejecución es colegiada y autónoma;

Que, estando a los documentos del Visto y con la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de ENACO S.A. a la Gerencia General, como Titular de la Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del comité de selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria, para la "Adquisición de solvente N° 3 para el proceso de producción de materia prima fiscalizada - Oficina de Comercio Industrial Lima", cuyos integrantes está conformado por:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Silveria Dongo Gonzales	José Laura Flores
Miembro	Joosép Jhonathan Cárdenas Mora	Yeizon Frishel Luna Oviedo
Miembro	Judith Lizeth Huillca Mejía	Sandy Paola Salvador Dulanto

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al comité de selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el comité de selección se instale, elabore las bases y realice la convocatoria, debiendo para este efecto el órgano encargado de las contrataciones proceder a efectuar la entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado y todos sus actuados para tal fin.



ENACO S.A.
Empresa Nacional de la Coca S.A.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el comité de selección, presente un informe detallado a la Gerencia de Administración y Finanzas al término de sus funciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gerencia de Administración y Finanzas.
Coordinador de Logística.
Archivo.

Sede Comercial
Sede Industrial
Sede Administrativa

Calle Tenerías N° 103, San Sebastián , Cusco
Av. Universitaria N° 602, San Miguel , Lima
Av. Arequipa N° 4528, Miraflores , Lima

Teléf.: (084) 582007
Teléf.: 2637219
Teléf.: 6584706



RESOLUCIÓN N° 011-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, 03 de marzo de 2020

VISTOS:

La Constancia de Certificación Presupuestal - Certificado N° 019-GPPI-PRES, Informe N° 045-2020-ENACO S.A./LOGÍSTICA y Memorandum N° 23-2020-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA.

CONSIDERANDO:

Que, ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE; comprendida en los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento, y normas conexas;

Que, por Resolución N° 003-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 16 de enero de 2020, fue aprobado el el Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANÓNIMA – ENACO S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, con Informe N° 045-2020-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 27 de febrero de 2020, el Coordinador de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria, para la "Contratación de servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de la Sede Central Cusco, Sucursal Huancayo, Sucursal Juliaca, Sucursal Quillabamba, Agencia Quebrada y Oficinas de Comercio Industrial", adjuntando el Formato N° 02 - Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2020 (Documento N° 133492 y Expediente N° 93828), la Constancia de Certificación Presupuestal - Certificado N° 019-GPPI-PRES, de fecha 26 de febrero de 2020, el Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios) y Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), que forman parte integrante del expediente de contratación; asimismo, solicita designar al comité de selección de conformidad con el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, para lo cual adjunta el Formato N° 03 - Solicitud y propuesta de los miembros para integrar el comité de selección;

Que, según el artículo 22, de la Ley, concordante con el artículo 77 del Reglamento, la Entidad utiliza el Concurso Público para contratar servicios en general, consultorías en general y consultoría de obras, para lo cual el Concurso Público para contratar servicios en general se rige por las disposiciones aplicables a la Licitación Pública contempladas en los artículos 70 al 76";



Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, establece que: *“Para Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)”*;

Que, los numerales 44.1, 44.5 y 44.6, del artículo 44° del Reglamento, dispone que:

44.1 “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.

44.5 “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.

44.6 “El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”.

Que, las atribuciones y competencias del comité de selección se encuentran normadas en los artículos 44 y 46 del reglamento, cuya ejecución es colegiada y autónoma;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de ENACO S.A., mediante Memorándum N° 23-2020-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, habiendo cumplido el expediente de contratación con todas las condiciones exigidas en la normativa de contrataciones del Estado, resulta procedente aprobar el expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria.

Que, según el literal a), del numeral 8.1., del artículo 8 de la Ley, El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, estando a los documentos del Visto y con la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de ENACO S.A. a la Gerencia General, como Titular de la Entidad;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria, para la “Contratación de servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de la Sede Central Cusco, Sucursal Huancayo, Sucursal Juliaca, Sucursal Quillabamba, Agencia Quebrada y Oficinas de Comercio Industrial”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los integrantes del comité de selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria, para la “Contratación de servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de la Sede Central Cusco, Sucursal Huancayo, Sucursal Juliaca, Sucursal Quillabamba, Agencia Quebrada y Oficinas de Comercio Industrial”, cuyos integrantes está conformado por:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Luigi Moshe Ureta Luna	Joosep Jhonathan Cárdenas Mora
Miembro	Gladys Rivera Espinoza	Anahi Vargas Paullo
Miembro	Yeizon Frishel Luna Oviedo	Felix Alberto Orue Ortiz

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al comité de selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el comité de selección se instale, elabore las bases y realice la convocatoria, debiendo para este efecto el Área de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A.), proceder a efectuar la entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado para continuar con el procedimiento respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Cc.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Coordinador de Logística.
Archivo.